OBJETO:	"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 1 LOTE 1"
PRORROGA EN PLAZO:	DIEZ (10) DIAS, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
CONSULTOR:	**CONSORCIO ADMIVIAL CFAP-AB** con NIT. 901.735.558-0 (Integrado por **CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA** con C.C 19.183.135, con un porcentaje de participación del 50% y **GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S** con NIT. 901.469.936-0 con un porcentaje de participación del 50%).

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2663-01-2023 de 2023 EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2663 de 2023. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones Nº 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución Nº 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra **CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.183.135 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ADMIVIAL CFAP-AB**, identificado **con NIT. 901.735.558-0**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 2663 de 2023 de fecha 28 de julio de 2023 para CONTRATO 2663 DE 2023. OBJETO "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 1 LOTE 1" b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II de fecha 18/08/2023. c) Que mediante oficio ADMIVIAL-BOY-L1-060 del 4 de diciembre de 2023 EL CONSULTOR solicita al Director Territorial la prórroga del Contrato d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Consultor y el Supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 2663 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 2663 de 2023 por DIEZ (10) DIAS, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente al Contrato Principal 2663 de 2023.